

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 835

27 de octubre al 2 de noviembre de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

INSCRIPCIÓN GRATUITA DE BIENES RAÍCES (boletín 4670-07)

3

Como se sabe, el régimen jurídico de los bienes raíces requiere de diversas inscripciones en los registros del conservador de bienes raíces de la comuna o agrupación de comunas donde la propiedad se encuentra ubicada. Actualmente suele suceder que, cuando se divide el territorio de un conservador, las propiedades que quedan en la jurisdicción del nuevo conservador, deben reinscribirse en los registros de éste, previamente a cualquier otro trámite (compraventa, herencia u otro). Esta nueva “reinscripción” (o “traslado de inscripción”, como también se le llama) genera los correspondientes derechos para el nuevo conservador, de conformidad con el arancel. Una moción de senadores propone que esta “reinscripción” sea gratuita. Ello es correcto, toda vez que no dependió del titular de la inscripción el hecho de haberse subdividido el territorio jurisdiccional del conservador, sino que es una decisión legislativa y administrativa; además, el nuevo conservador percibirá los derechos por los demás actos posteriores a la reinscripción, por lo que la gratuidad para el titular del derecho, puede mirarse como gastos de puesta en marcha del nuevo conservador.

CONTROL DE ARMAS (boletín 5405-02)

Un mensaje del Ejecutivo propone diversas modificaciones a la ley de control de armas, que tienen como factor común, evitar que las armas regularmente inscritas por sus propietarios, que han cumplido con la ley, vayan a caer en manos de los delincuentes, cuando éstos cometen robo en las casas y domicilio donde se encuentran esas armas. Esta lógica es errónea, puesto que los delincuentes no actúan con armas inscritas, y generalmente lo hacen con arma blanca. El proyecto obliga a todos los propietarios de armas inscritas, a exhibirlas una vez al año a la autoridad competente, para demostrar que aún la conservan en su poder (y que no se las han robado). Como hay unas 740 mil armas inscritas, habría que llevar a control unas 3 mil diarias, con el consiguiente

peligro de que sean robadas en la vía pública. Adicionalmente, el proyecto ordena, en el plazo de dos años, que todos los propietarios de armas inscritas, las lleven al banco de prueba para conformar un banco de datos, que básicamente consiste en disparar el arma y conservar la munición y la vainilla junto a los datos del arma y su propietario, para una posterior eventual comparación con una bala encontrada en el lugar donde se haya cometido un delito. Esta proposición es inútil, porque solo dará por resultado conocer a quién se le robó el arma, pero no permitirá saber quién la disparó en el lugar del crimen. El costo de hacer este banco de datos no se compadece con su nula o muy escasa utilidad. Por otra parte, el proyecto golpea fuertemente a los clubes de tiro al blanco, porque, por ejemplo, solo las personas jurídicas podrán poseer e inscribir máquinas recargadoras de cartuchos; tampoco se podrán sacar las municiones fuera del recinto del club, lo que impedirá cualquier competencia inter clubes o campeonatos. Se trata de un proyecto supuestamente destinado a hacer frente a la delincuencia, pero que solo generará gastos inútiles, molestias a las personas que han cumplido con la ley, y mayores riesgos de robo de armas en la vía pública.